



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DATOS GENERALES**

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN	Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA Email: <a href="mailto:compras@anmac.gob.ar">compras@anmac.gob.ar</a>

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 466-0010-CDI20**

<b>Tipo</b>	<b>Contratación Directa</b>
<b>Clase</b>	<b>Etapa Única Nacional</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Sin Modalidad</b>

**Expediente N° EX-2020- 76919305- -APN-DA#ANMAC**

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de Cajas Navideñas para el personal de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

**Costo del Pliego:** Sin Costo

**AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC)**

Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA  
 TELÉFONOS: 5300-4000 interno 73130  
 EMAIL: [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar)

**RETIRO DE PLIEGO:**

El presente pliego se podrá descargar gratuitamente de la página <https://comprar.gob.ar/>

Se invita a presentar ofertas para los siguientes renglones:

N°	ITEM	DETALLE	CANTIDADES
1	3.9.1-9354.1	CONFECCION DE PRESENTES; DESCRIPCION: CONFECCION DE PRESENTES	CUATROCIENTAS CINCuenta (450)

LA COTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN PESOS, NO ACEPTÁNDOSE EN MONEDA EXTRANJERA NI CON AJUSTE ALGUNO E INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS ES “EXENTO”, C.U.I.T.: 30-71536485-5**

### **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64/16, Manual del Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición ONC N° 65/16, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares que pudieran formar parte del mismo.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/norma.htm>  
o <https://comprar.gob.ar> en la Sección de Normativa.

### **1. ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) Este pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

### **2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal “COMPR.AR”, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de “COMPR.AR”.

### **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en el futuro la reemplace.

### **4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados en el portal “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico, la que deberá estar firmada.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Así mismo, se deberán completar las planillas de ESTRUCTURA DE COSTOS (**ANEXO VI**) y de ANTECEDENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO (**ANEXO VII**), que figuran como anexo al presente Pliego.

Las ofertas deberán ser acompañadas de folletería detallada original, fotos de los productos y de los envases, especificaciones técnicas de los productos, y todo otro material que permita evaluar de la manera más precisa posible, los artículos ofrecidos.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta electrónica.

No se admitirá cotización parcial por Renglón.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

### Requisitos administrativos

**I)** El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURADA de no contar al día de la fecha de la presentación de la oferta con antecedentes de incumplimientos en anteriores contratos de cualquier naturaleza, en el Sistema de Proveedores del Estado. Los mismos serán tenidos en cuenta por UOC y podrán ser considerados según el caso, causales de desestimación (**Anexo I**).

**II)** Consignar el domicilio especial para el presente procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**III)** Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente (**Anexo II**).

**IV)** Cuando se oferten bienes de origen nacional, deberá acompañarse una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada “oferta nacional”, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. (**Anexo III**).

**V)** Declaración jurada de Intereses - Decreto N° 202/17 (Personas Físicas y/o Personas Jurídicas según corresponda) prevista en la COMUNICACIÓN GENERAL N° 76/17 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo y de acuerdo con lo establecido por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN,



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

mediante RESOL-2017-11-APN-OA#MJ los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la misma. Se deja constancia que tal como indica la misma, aunque el oferente se encuentre o no alcanzado por vínculos deberá suscribir la citada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito. Por su parte, se deja constancia que el funcionario con capacidad para decidir en el presente procedimiento es:

**URRISTI; RAMIRO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.**

**ESPINOZA; JAVIER PABLO DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.**

**VI)** Garantía de mantenimiento de oferta en los casos en lo que la oferta supere UN MIL MÓDULOS (1000), conforme lo indicado en el punto 8.1 del presente Pliego.

**VII)** Declaración jurada de no encontrarse incurso en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1.023/01. **(Anexo IV).**

**VIII)** Declaración jurada de no encontrarse incurso en el artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1.030/16. **(Anexo V).**

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus fojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán ser salvadas por el firmante de la oferta. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado conforme lo establecido en la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, sin que ningún oferente pueda alegar en consecuencia desconocimiento acerca de alguna de las obligaciones o requisitos impuestos por las estipulaciones del presente pliego o por la normativa de aplicación.

**En caso de corresponder, además de presentar toda la documentación citada precedentemente se deberán adjuntar específicamente, las detalladas a continuación:**

1) Deberá cumplirse con lo establecido en la Disposición 6-E/2018 Requisitos y condiciones para que puedan presentarse a ofertar las personas agrupadas que asuman el compromiso de constituirse legalmente en una **UNION TRANSITORIA (UT)** en caso de ser adjudicatarias.

2) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

3) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.

4) En caso de acreditar apoderados, poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

5) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

5.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

5.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

5.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

5.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

5.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

6) Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

**Presentación de documentación ELECTRÓNICA para PROVEEDORES EXTRANJEROS:**

1) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

- **Las personas humanas:** Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

- **Las personas jurídicas:** Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**Requisitos económicos y financieros**

I) Se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

II) El precio cotizado será el precio final por todo concepto (conforme Art. 16 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

III) Se deberá cotizar mediante la planilla anexa de ESTRUCTURA DE COSTOS respectiva, que se adjunta al presente pliego (**Anexo VI**).

**Todas las declaraciones juradas deberán ser firmadas de puño y letra del dueño de la empresa o responsable legal de la misma, y luego escaneadas. No se tomará por válida la firma digitalizada en ningún caso.**

**LA COTIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**MUY IMPORTANTE:** Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal denominado COMPR. AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, ya que el sistema electrónico no admite continuar el procedimiento, por lo que no podrán ser evaluadas en el transcurso del proceso.

Cabe señalar que los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar>

Se aclara que toda la documentación solicitada en el presente artículo, además de la que correspondiere al procedimiento podrá ser incorporada electrónicamente en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF para cada uno de los requisitos solicitados para su carga.

Ejemplo: (Requisitos Administrativos: toda la documentación en 1 archivo), (Requisitos Técnicos: toda la documentación en 1 archivo), (Requisitos Económicos: toda la documentación en 1 archivo)

**6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme lo previsto en el artículo N° 12 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016, y por el plazo establecido en el artículo 54 del Decreto 1.030/16.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

## 7. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará a través del Portal COMPR.AR en la hora y fecha indicada en el mismo. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

## 8. GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir las Garantías de conforme a lo establecido el Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**8.1. Garantía de mantenimiento de oferta:** Conforme artículo 13 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016 y artículo 10 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMPR.AR, aprobado por Disposición ONC N° 65-E/2016. Con sus respectivas excepciones conforme al artículo 80 del Decreto N° 1.030/2016.

En los casos en que el monto de la oferta supere UN MIL MÓDULOS (1000), será obligatoria su presentación. La misma será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

La garantía se deberá individualizar en el portal de COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Agencia, sita en calle Bartolomé Mitre 1465 (CABA) piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

**8.2. Garantía de impugnación:** Deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas. Dicha garantía deberá ser presentada en la calle Bartolomé Mitre 1465 (CABA) piso 4 – Frente, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto por el artículo 32 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016).

El monto de esta garantía será el equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**8.3. Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total máximo del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra conforme lo establecido por los Artículos 37 y 39 del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales. En el caso de Licitaciones o Concursos Internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución, la misma deberá constituirse en forma electrónica, según lo dispuesto en la DI-2019-96-APN-ONC# JGM y no se presentará en forma física ante este Organismo. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante procederá conforme lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020 de fecha 07 de Enero de 2020. Cuando la garantía no fuera electrónica (todos los casos previstos en el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, salvo los seguros de caución) el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la correspondiente orden de compra y serán presentados en la Unidad Operativa de Compras, sita en calle Bartolomé Mitre 1465, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

**8.4. Forma de Garantía:** Las garantías deberán constituirse en las formas estipuladas en el Artículo 39 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL L, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016

**8.5. Excepción a la obligación de presentar Garantías**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1000).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1000).





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
  - f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
  - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
  - h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.**

### **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES evaluará las ofertas en el marco del Decreto N° 1.030/16 y sus normas complementarias y modificatorias.

La COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS de esta Agencia Nacional, será la responsable de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas.

Aquellas que cuenten con su validación, serán consideradas ofertas técnicamente admisibles.

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES determinará el orden de mérito de las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la conveniencia económica, la calidad de los productos ofertados y los antecedentes de los oferentes.

En forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y, de ser necesario, se invitará a subsanar tanto a las personas humanas o jurídicas a normalizar la situación sobre la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, como así también, a regularizar sus obligaciones tributarias y previsionales ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Esta subsanación podrá ser durante la etapa de evaluación de las ofertas o en la oportunidad en que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomiende la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos, según lo estipulado en el Decreto N° 356/19 del 14/05/2019.

Se desestimarán las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16.

### **DICTAMEN DE EVALUACIÓN, NOTIFICACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**10. ADJUDICACIÓN:**

Será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de suscripto el acto administrativo pertinente, mediante difusión en el sitio del sistema COMPR. AR (<https://comprar.gob.ar>) o en el que en un futuro lo reemplace.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la correspondiente Orden de Compra a través del sistema COMPR. AR (<https://comprar.gob.ar>). La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizara mediante difusión en el sitio (<https://comprar.gob.ar>) o en el que en un futuro lo reemplace.

La presentación de la oferta implica para los oferentes el análisis y conocimiento de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario queda obligado a proveer todos los elementos que aunque no se mencionen, sean necesarios para su buen funcionamiento.

El RENGLÓN se adjudicará de manera TOTAL.

**11. DEL ADJUDICATARIO**

**11.1. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA:**

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

#### **11.2. ALTA PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

La ANMAC debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia. A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán comunicarse con la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS de esta AGENCIA, al teléfono: 5300-4000– int. 73130 y 73/178 para gestionar el alta.

#### **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las cajas mencionadas deberán contener los siguientes productos bajo las condiciones especificadas en el siguiente cuadro:



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

PRODUCTO	CANTIDAD	CAPACIDAD / PESO	TIPO	AÑADA/ELAVORACION	MARCA SUGERIDA
SIDRA	1	720 ml o superior	Etiqueta Negra	2020	Sidra Saenz Briones 1888, o similar
PAN DULCE	1	700 grs.	Con almendras y/o capa de almendras, y frutas en su interior	2020	Arcor, Bonafide, Don Satur
TURRON	1	100 grs	Blando de almendras y/o avellanas.	2020	turron Bonafide almedras,
MANI CON CHOCOLATE	1	100 grs	sin datos	2020	Bonafide, Arcor, Georgalos
BUDIN	1	200grs	Limon, Marmolado, Chocolate	2020	Bonafide, Arcor, Georgalos
GARRAPIÑADA DE MANI	1	100 grs	sin datos	2020	Bonafide, Arcor, Georgalos
POSTRE DE MANTECA DE MANI	1	250 grs	sin datos	2020	Mantecol (Mondelez)

Las marcas indicadas/sugeridas en el presente cuadro son a modo de referencia, para que el oferente tenga en cuenta la calidad de productos que el Organismo busca adquirir.

El oferente deberá indicar e informar la marca, capacidad y/o peso de cada uno los productos ofertados.

En aquellos casos en que se oferten marcas divergentes con las sugeridas, el oferente deberá presentar una muestra para su evaluación, por parte de la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Las muestras se recibirán hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del plazo límite fijado para la presentación de las ofertas en el sistema COMPR.AR, para el presente llamado.

El Horario de Atención de la Unidad Operativa de Contrataciones, para recibir muestras, dentro del plazo antes indicado, es de: 10:00 a 16:00 hs.; de lunes a viernes. Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA.

**12.1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA CAJA**

La caja contenedora de los productos, deberá ser de cartón corrugado o microcorrugado, apto para soportar el peso de los productos contenidos, con una manija sobre la cara superior de la misma que permita su traslado teniendo en cuenta el peso final.

El diseño exterior deberá ser presentado a colores.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

En su interior se dispondrán los productos de manera tal que no sufran roturas o alteraciones en su traslado.

**12.2. CALIDAD Y PRESENTACIÓN DE CADA PRODUCTO**

La calidad de los productos contenidos en cada caja deberá estar en perfecto estado de conservación, en condiciones de aptitud para el consumo y se ajustara a las especificaciones que, para cada uno, determina el Código Alimentario Argentino. Las condiciones en que deberán estar presentados (paquetes, sachet, envase tetrabrik, potes de plástico, envasados al vacío y en cajas, etc.) se ajustaran a las pautas que la comercialización actual de los mismos ha impuesto en materia de identificación, presentación, conservación, manipuleo el Organismo competente del Estado en la materia, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

En ningún caso la fecha de vencimiento de los productos podrá ser anterior al 31.01.2021.

**13. CONDICIONES DE LA ENTREGA**

La entrega de los bienes se acordará con la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

**Contacto:**

Correo electrónico: [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar)

Teléfono: 5300-4000. Internos 73130 y 73178

**13.1. LUGAR DE ENTREGA:**

Oficina de la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, sita en la calle Bartolomé Mitre 1465 (1037), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4° Piso.

**13.2. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN conformará los servicios y/o prestaciones con carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción conforme las pautas y plazos establecidos en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios; Artículos 43 y 44 de la Disposición ONC N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**13.3. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será dentro de los DIEZ (10) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, pudiendo realizar entregas parciales durante este periodo. Bajo NINGÚN concepto se dará lugar a prórroga alguna en los plazos y/o fechas estipuladas para la ejecución de los trabajos solicitados en la presente Contratación.

**14. VICIOS OCULTOS**

El adjudicatario deberá garantizar los elementos ofertados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos.

**15. FACTURACIÓN**

La factura deberá ser presentada en la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, sita en Bartolomé Mitre 1465 (1037), Piso 4, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 hs, o



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

enviada por mail a [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar), dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción definitiva.

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra, N° de Expediente GDE en el cual se tramitó la Contratación y/o la Solicitud de Provisión a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

- a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”
- b) De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

**Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.**

El carácter de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS es exento frente al IVA y Ganancias, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales N° 2854/10 y el Régimen General de Retención N° 1784/04 de AFIP y DGI N° 830/00, sus modificatorios y complementarias, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

**16. PAGO:**

a) MONEDA DE PAGO: PESOS ARGENTINOS.

b) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

Será abonado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas, previo otorgamiento de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.

**17. JURISDICCIÓN:**

El organismo contratante, los oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**18. PENALIDADES**

La COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS controlará la calidad de los productos adquiridos en la presente contratación y la fecha de vencimiento de los mismos.

El incumplimiento de las pautas establecidas, o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 98 y 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

**19. CESIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria tendrá prohibida la cesión de los servicios que son objeto de la contratación en cuestión.

**20. RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento del contrato, la ANMAC podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

**21. LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 27.437 y su Decreto Reglamentario N° 800/18, la Ley N° 18.875, la Resolución 287/05 de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa con todas sus normas complementarias y modificatorias, por lo cual se establece que, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento en toda oferta nacional, se deberá acompañar mediante una declaración que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

**22. CONTROL DE LAS PRESTACIONES**

La supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas se hará efectiva por intermedio de la COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las mismas.

El cumplimiento de las demás obligaciones contractuales será supervisado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN de esta Agencia.

La prestataria se hará enteramente responsable de los eventuales daños que ocasione el accionar negligente o imprudente del personal que traslade los productos adquiridos a la Sede Central del Organismo, liberando expresamente a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS de responsabilidad alguna por dicho accionar.

**23. ANEXOS**

**I- DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATOS ANTERIORES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SIPRO.**

**II- DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA.**

**III- DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA DE ORIGEN NACIONAL.**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**IV- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR.**

**V- DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA.**

**VI- PLANILLA DE ESTRUCTURA DE COSTOS.**

**VII – PLANILLA DE ANTECEDENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES TANTO EN ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO.**





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INCUMPLIMIENTOS EN ANTERIORES**  
**CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SIPRO**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON INCUMPLIMIENTOS EN ANTERIORES CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SIPRO.**

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA**  
**EMPRESA**

Lugar y Fecha:

Razón Social o Nombre:

C.U.I.T.:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, reviste la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, toda vez que cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Asimismo, se brinda la siguiente información:

AÑO	FACTURACIÓN ANUAL
1	\$
2	\$
3	\$

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA DE ORIGEN NACIONAL**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los bienes ofertados son de origen nacional, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

**FIRMA**  
**(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ACLARACIÓN**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD  
PARA CONTRATAR**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO no encontrarse incurso en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1023/2001.

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO V  
DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD  
DE LA OFERTA**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO no encontrarse incurso en el artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO VI  
 PLANILLA DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	CAPACIDAD / PESO	AÑADA/ ELAVORACION	MARCA OFERTADA	PRECIO POR PRODUCTO
1	SIDRA	1		2020		\$
2	PAN DULCE	1		2020		\$
3	TURRON	1		2020		\$
4	MANI CON CHOCOLATE	1		2020		\$
5	BUDIN	1		2020		\$
6	GARRAPIÑADA DE MANI	1		2020		\$
7	POSTRE DE MANTECA DE MANI	1		2020		\$
<b>TOTAL POR CAJA NAVIDEÑA</b>						\$
<b>TOTAL POR CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CAJAS NAVIDEÑAS</b>						\$

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO VII  
PLANILLA DE ANTECEDENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SIMILARES TANTO EN ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	DURACION Y PERIODO DE EJECUCION	MONTO CONTRATADO	EMPRESA U ORGANISMO CONTRATANTE	CONTACTO (Dirección, Teléfono, mail, apellido y nombre del contacto)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-76919305- -APN-DA#ANMAC - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.